



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2020-00183-00

Montería, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 77 del CPL con posibilidad de la del 80 ibídem, la que se encontraba programada para el día de hoy 23 de marzo de 2023; el apoderado judicial de la parte demandante, presenta al correo institucional del Juzgado jo3lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitud de aplazamiento de la audiencia, toda vez que el día 23 de marzo de 2023 en horas de 03:00 PM (sic) está convocado a la audiencia de presentación de Inventarios y Avalúos que conforman una masa sucesoral del **PROCESO DE SUCESION INTESTADA** que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA**, bajo el radicado: 23001311000220220024400 y en el que actúa en calidad de apoderado judicial de los Herederos Determinados.

Anexa Auto Admite proceso de Sucesión Intestada en fecha de 22 de junio de 2022, Auto Fija fecha de Audiencia de Inventario y Avalúos de bienes (Art. 501 del C.G.P.) y Constancia de Sustitución del Proceso Civil para la audiencia del Art. 501 del C.G.P. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00183-00
Demandante:	JORGE CORDERO GOMEZ
Demandado:	ASISMEDICAL

En escrito presentado al correo institucional del Juzgado, el apoderado judicial

Centro Comercial Isla Center Calle 24 Avenida Circunvalar 2do Piso Of. L-S-7, Tel: 60 4 7890050 Ext 213
Jo3lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co



de la parte demandante, solicita al Juzgado el aplazamiento para la audiencia del día 23 de marzo de 2023, toda vez que ese día en horas de 03:00 PM (sic) está convocado a la audiencia de presentación de Inventarios y Avalúos que conforman una masa sucesoral del **PROCESO DE SUCESION INTESTADA** que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA**, bajo el radicado: **23001311000220220024400** y en el que actúa en calidad de apoderado judicial de los Herederos Determinados. Anexa Auto Admite proceso de Sucesión Intestada en fecha de 22 de junio de 2022, Auto Fija fecha de Audiencia de Inventario y Avalúos de bienes (Art. 501 del C.G.P.) y Constancia de Sustitución del Proceso Civil para la audiencia del Art. 501 del C.G.P

Aunado a que realizo gestión con apoderado sustituto siendo infructuosa dicha opción para la audiencia en este Tercero Laboral.

En ese orden, como la audiencia por desarrollar es la de conciliación con posibilidad de la de trámite y Juzgamiento, implica que el demandante atendiendo al derecho de defensa como al debido proceso deban estar representada a través de apoderado para las etapas contenidas en la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS y como se aporta la prueba sumaria, este Juzgado Decretara el aplazamiento de la audiencia, para lo cual se señalará como nueva fecha para llevarla a cabo el día 24 de mayo de 2023 a las 9:00 de la mañana.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia que viene fijada para el día **23 de MARZO de 2023**, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día **24 de mayo de 2023, a las 9:00 a.m.** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación (artículo 77 del CPTSS) y de ser posible la audiencia de trámite y Juzgamiento (artículo 80 del CPTSS, la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles .

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados, haciéndoseles saber que a través de los mismos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a20df5c2cae817abf7e588af8298bc6a335456995501388af11f670e22a6601**

Documento generado en 23/03/2023 04:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>